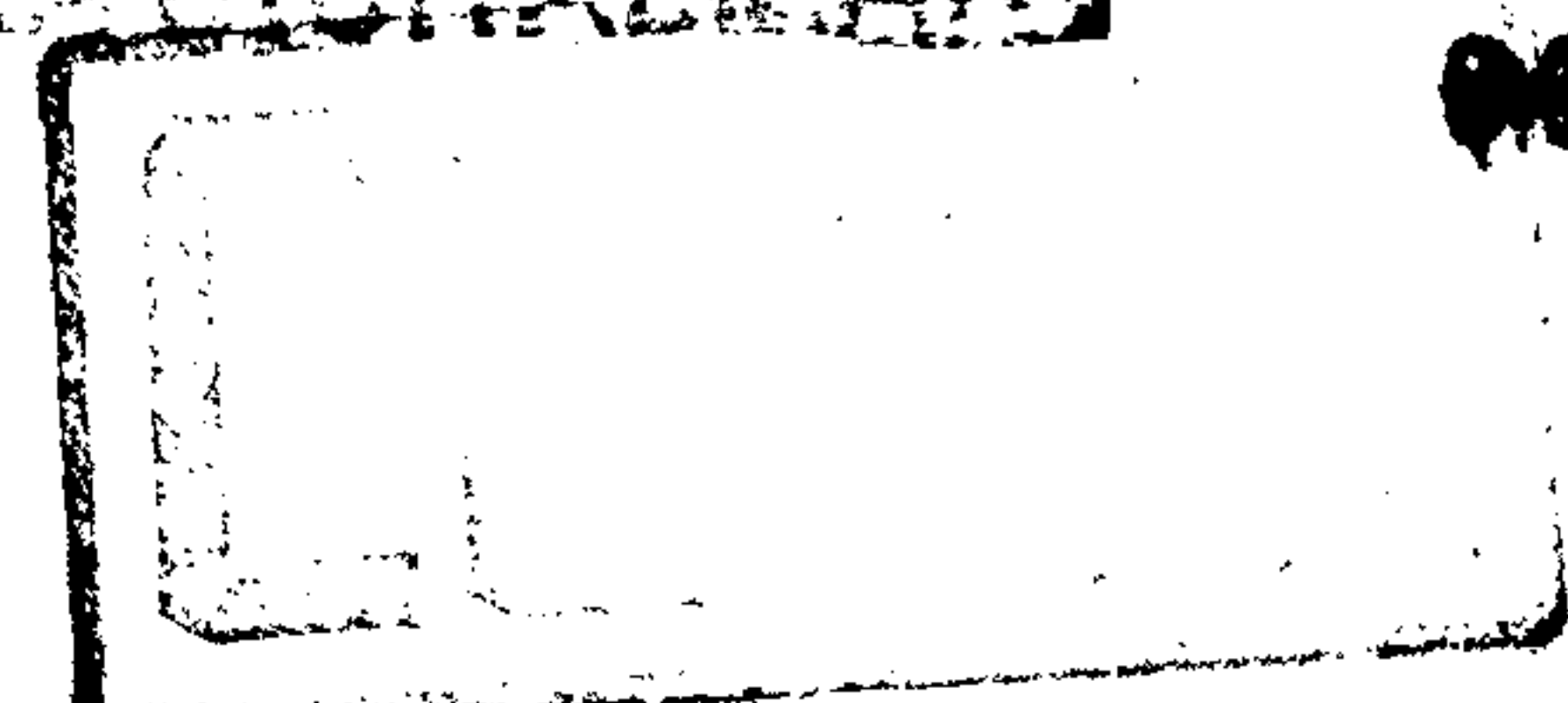




MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



0000002

NUMERO: 871 * 1994 * ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA.---

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 10'000.000,00.-----

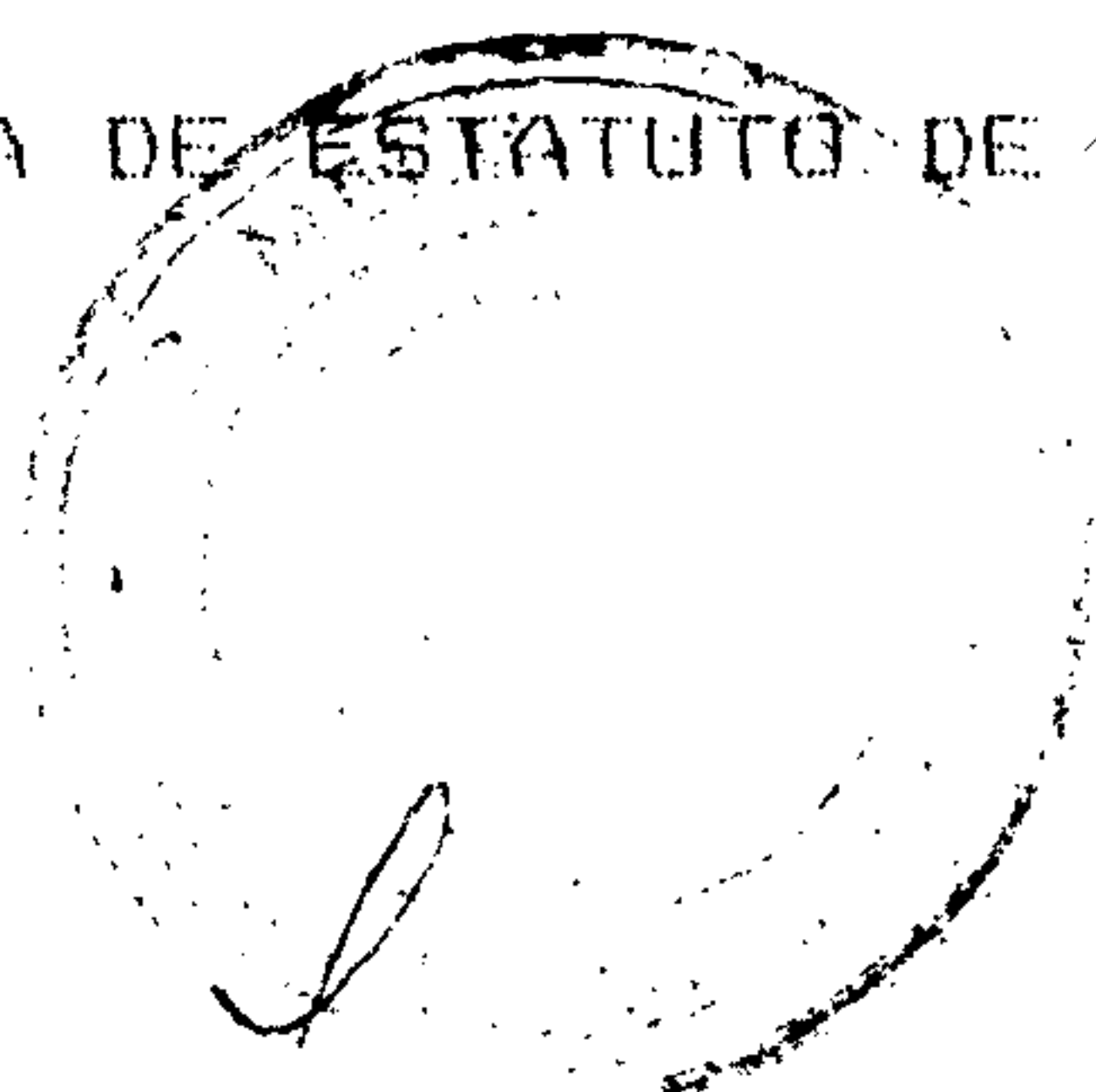
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 12'100.000,00.-----

"PARA DIGITALIZAR"

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES
TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,
ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario
Titular Décima Sexta del Cantón, comparece por los
derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA LOS
VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA., en su calidad de
Gerente y Representante Legal conforme lo acredita con
el nombramiento inscrito que me presenta, la señora
MARIA ELENA LANIADO CASTRO; mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada,
de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de
conocerla doy fe:-----

Bien instruida en el objeto y resultados de esta
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social, a la que procede como antes queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el
que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO: - En el Registro de
Escrituras Públicas, sírvase incorporar una que
contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE



LA COMPANIA INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, en su calidad de Gerente / y Representante Legal de la Compañia INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA., tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, el catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-----

B). Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de Enero de mil novecientos ochenta y ocho la Compañia aumento su capital social a la suma de DOS MILLONES

CIEN MIL SUCRES (S/. 2'100.000,00) dividido en dos mil cien participaciones de un mil sucres cada una.-----

C). La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió en forma unánime Aumentar el Capital Social de la Compañía de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/. 2'100.000,00), que es el actual, a DOCE MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/. 12'100.000,00), es decir un aumento de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/..12'100.000,00). Aumento de Capital que se lo realizó mediante la emisión de diez mil nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, y resolvió reformar el Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, MARIA ELENA LANIADO CASTRO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA., declara:- UNO). Que, el Capital de la Compañía ha sido aumentado en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), obteniendo un nuevo capital de DOCE MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/. 12'100.000,00). Que el mencionado aumento de capital se lo ha realizado mediante la suscripción de diez mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una. Que, el aumento de capital se lo ha pagado en su totalidad, capitalizando la cuenta de "Revalorización de Patrimonio" conforme consta en el Acta de Junta General del treinta de Mayo de mil novecientos noventa



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



296
y cuatro.-----

DOS). Que, los accionistas aceptaron en forma unánime la suscripción de las nuevas participaciones del aumento de capital conforme consta del cuadro de suscripción y pago que se adjunta al Acta, quedando distribuido el capital de la siguiente forma:- MARIA ELENA LANIADO CASTRO, propietaria de dos mil noventa y ocho participaciones, suscribió diez mil participaciones; MAURICIO LANIADO CASTRO, propietario de dos participaciones, negoció su derecho de suscripción a favor de la Socia MARIA ELENA LANIADO CASTRO, y no participo en el presente aumento de capital.-----

TRES). Que los socios son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.---

CUATRO). Que la Junta General resolvió reformar el Estatuto Social como consecuencia del aumento acordado, reforma que consta en el Acta que se adjunta.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Por cuanto la Compañía INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA. está sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, el Representante Legal, señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, declara bajo juramento que el Aumento de Capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta

0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA.LTDA.
CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 1994

En Guayaquil a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, en el local social de la Cia. INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA.LTDA., ubicado en las calles Cordova y Nueve de Octubre piso 25., se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios, con la asistencia de las siguientes personas: Sra. Maria Elena Laniado Castro, por sus propios derechos, propietaria de 2.098 participaciones; Sr. Mauricio Laniado Castro, por sus propios derechos, propietario de 2 participaciones. Las participaciones son iguales e indivisibles de Un mil 00/100 sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES CIEN MIL 00/100 sucres dividido en DOS MIL CIEN participaciones de UN MIL 00/100 sucres cada una, los asistentes aceptan en forma unánime tratar el siguiente orden del día: PRIMERO.- Conocer y Resolver sobre el aumento de capital, el monto del mismo su suscripción y forma de pago. SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social y autorizacio para que el representante legal otorgue la respectiva escritura pública.

Preside la Junta el titular de la compañía, Sra. Vicenta Castro Benitez, y actúa de Secretaria la Gerente, Sra. Maria Elena Laniado Castro, la Presidente dispone que por secretaria se constate el quorum reglamentario, hecho que fué, declara instalada la Junta General Estraordinaria Universal de socios y se procede a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra la Sra. Maria E. Laniado Castro, quien manifesto que por convenir a los intereses de la compañía se requiere que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital de la compañía, su monto, suscripción y forma de pago. La Junta pasa a analizar los factores económicos que inciden para aumentar el capital, luego de lo cual resuelven por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES mediante la suscripción de DIEZ MIL nuevas participaciones de UN MIL 00/100 sucres cada una. Aumento de capital que se lo paga capitalizando la cuenta "Revalorización de Patrimonio".

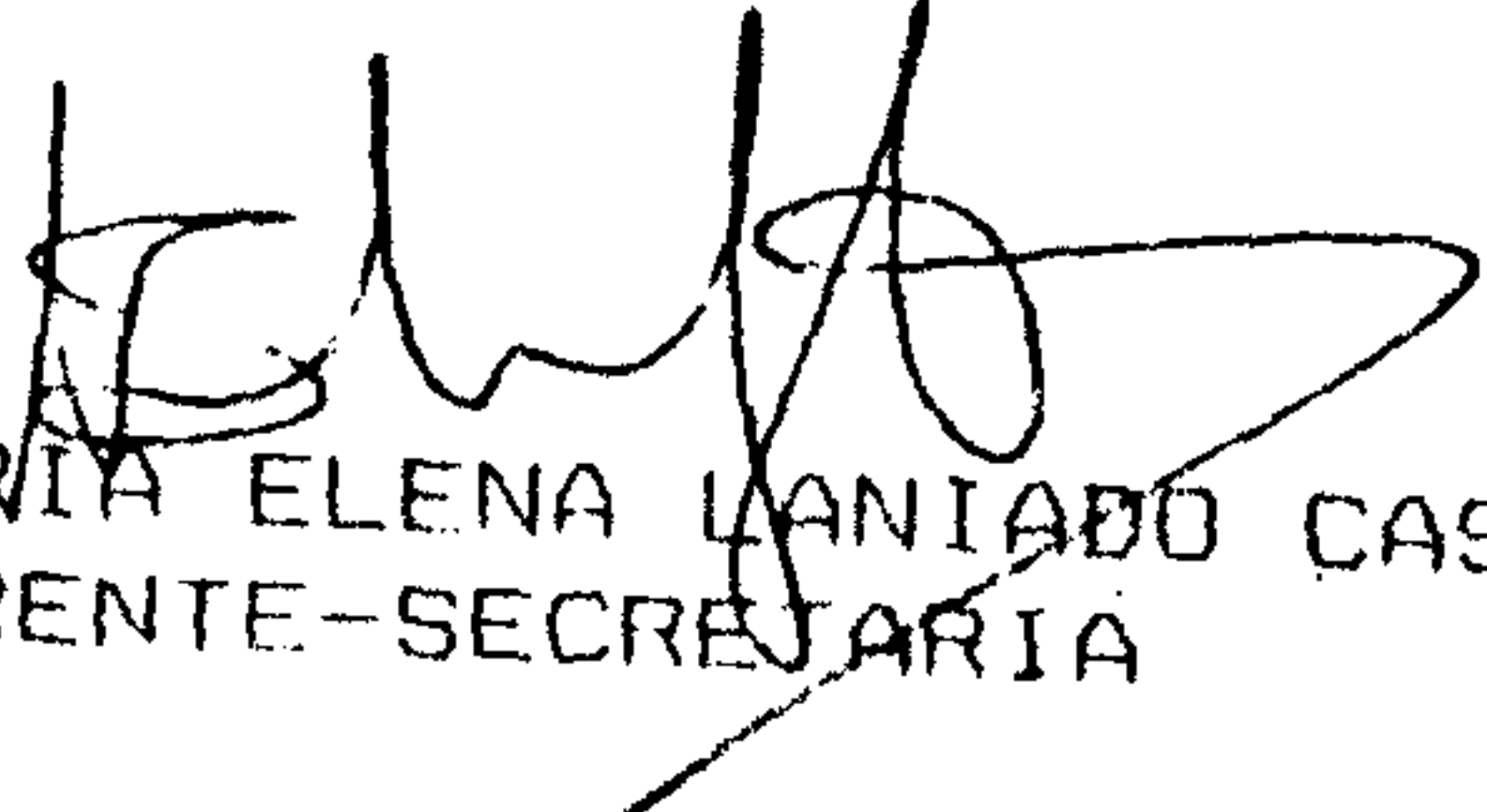
A continuación la Junta General pasó a tratar lo relativo a la suscripción de las nuevas participaciones, tomando la palabra el socio Sr. Mauricio Laniado Castro quien manifesto que no participaba en el presente aumento, por cuanto había negociado su derecho de suscripción en favor de la socia Sra. Maria Elena Laniado Castro, la misma que suscribe la totalidad de las diez mil, nuevas participaciones, suscripción que es aprobada en forma unánime por la Junta General, asi mismo se aprueba en forma unánime el cuadro de suscripción y pago que se agrega a la presenta Acta.

La Junta General paso a tratar el segundo punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra la Sra. Maria Elena Laniado Castro, quién manifestó que como consecuencia del aumento de capital resuelto por la Junta General, ésta debe resolver sobre



la consiguiente reforma al estatuto social en su parte pertinente, esto es la reforma al artículo Tercero del estatuto. La Junta General luego de deliberaciones resuelve reformar el artículo tercero, el mismo que dirá: " TERCERO.- El capital de la compañía es de Doce millones cien mil 00/100 sucres y se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. El capital está dividido en Doce mil cien participaciones de Un mil sucres cada una. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía." Una vez tratados los puntos del orden del día la Junta General en forma unánime resolvió autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto. No habiendo otro asunto que tratar la Presidente declara concluida la Junta General Universal Extraordinaria de socios, concediendo previamente un receso para la elaboración del Acta hecho que fué se reinstaló nuevamente la Junta y aprobó en forma unánime y sin modificaciones el Acta, y para constancia firman en unidad de acto todos los asistentes con la Presidente y Secretaria de la Junta que certifican.

F) Vicenta Castro Benitez, Presidente; F) Maria Elena Laniado Castro, Gerente-Secretaria; F) Mauricio Laniado Castro
CERTIFICACION; certifico que la presente copia es igual a su original que consta en los archivos de la compañía.


MARIA ELENA LANIADO CASTRO
GERENTE-SECRETARIA

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	PORCEN- TAJE	AUMENTO	TOTAL
Maria Elena Laniado Castro	2098000	99,90	10000000	12098000
Mauricio Laniado Castro	2000	0,10	0	0
TOTAL	2100000	100,00	10000000	12100000

Cuadro de suscripcion y pago del
aumento de capital de la compania
INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA.LTDA.
celebrada el dia 30 Mayo de 1994

0000005

I

Guayaquil, Abril 20 de 1994

Señora
MAR FLEHA LANTADO CASTRO
Ciu

De las consideraciones:

Por intermedio de la presente cumpló en comunicar que en Junta de Socios de la Compañía **IMMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA.**, celebrada el 29 de abril del presente año, fue electa para el cargo de **CERENTE** de la Compañía, por lo tanto tendrá la representación legal y extrajudicial de la misma por el lapso de cinco años, de conformidad con lo establecido en las cláusulas quinta y novena, respectivamente, de los estatutos sociales que fueron elevados a escritura pública el 14 de agosto de 1979, ante la Notaría del Cantón, Abogada Melva Rodríguez de Verdug, e inscritos en el Registro Mercantil con fecha 18 de octubre del mismo año, con el número 146 del Registro Mercantil, a fojas 10,514 a 10,525.

Ordo Castro Bente
VICENTA CASTRO BENTES
Secretaria de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Abril 20 de 1994

Isidro
MAR FLEHA LANTADO CASTRO

En la presente fecha queda inscrita esto:
Nombramiento de Cerente
Folio(s) 16721 Registro Mercantil No
6036 Repertorio No 12214
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Mayo de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL
Valor pagado por este trabajo
\$13,900

000006

"Revalorización de Patrimonio".-----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes: Copia del nombramiento del Representante Legal; y, copia certificada del Acta de Junta General y el cuadro de suscripción y pago del aumento.-----

Agregue usted, señora Notario las demás formalidades tendientes a perfeccionar el presente instrumento.-----

Firmado) Ilegible. Abogada Nuria Butifá de Vivar. Registro número cinco mil novecientos treinta y tres - Guayas.-----

.-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----.

La compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.--

El capital social aumentado es de diez millones de sucres, para formar un capital social actual de doce millones cien mil sucres.-----

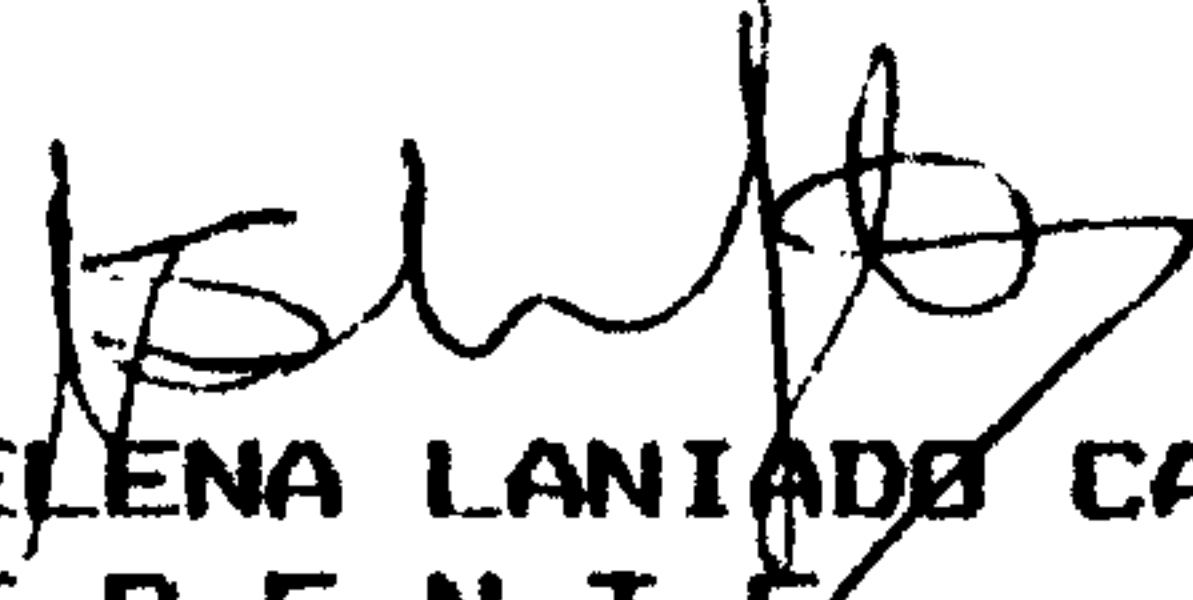
Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios y cuadro de suscripción y pago del aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA.; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieran.-----

Leída que fue íntegramente por mi, la Notario a la interviniente, ésta la aprueba, se afirma y ratifica



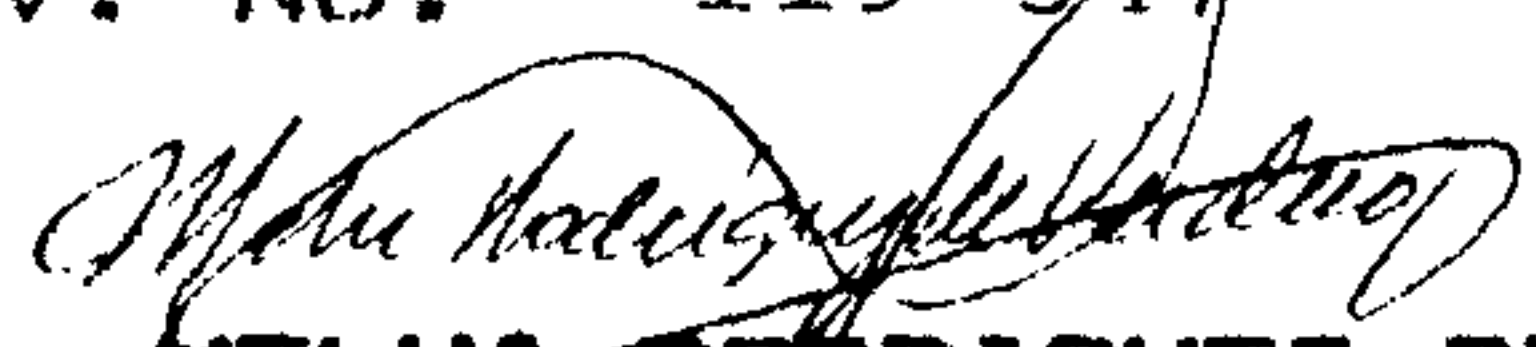
en todas sus partes, y para constancia firma en unidad
de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. -

p' INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA.
R.U.C. No. 099 038554 8001

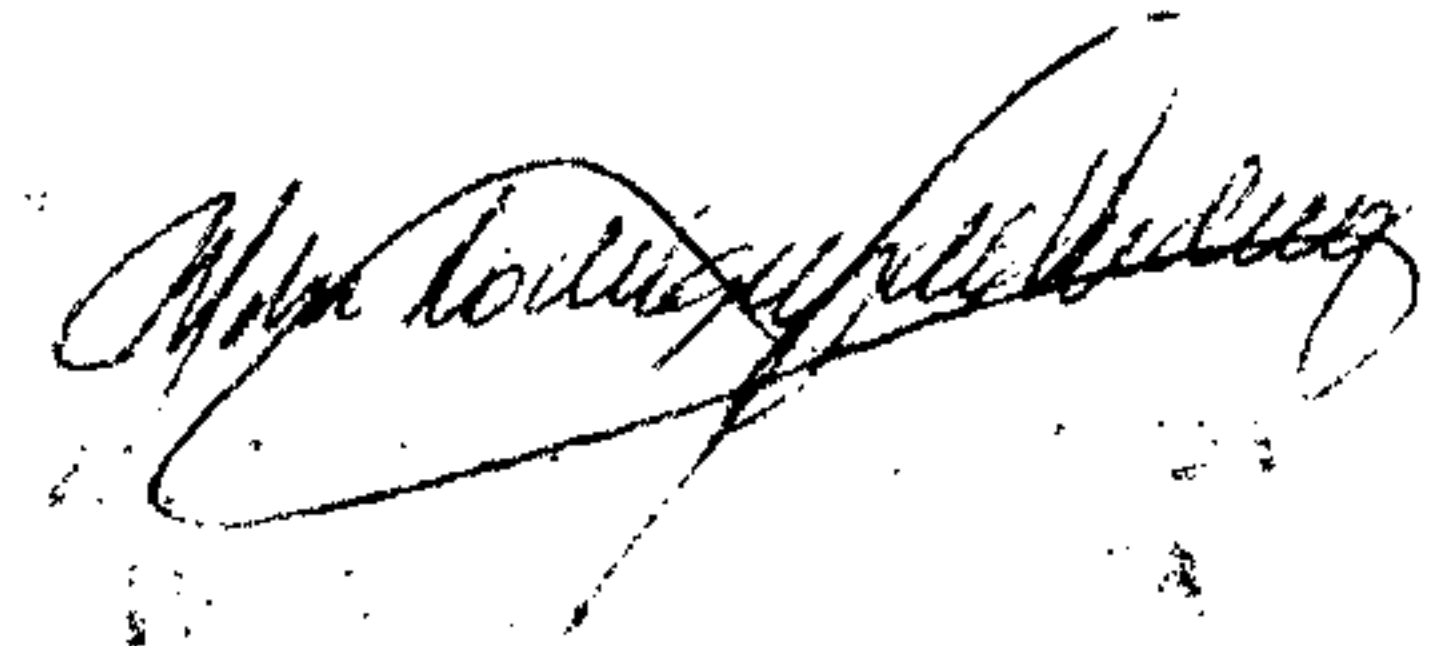

MARIA ELENA LANIADO CASTRO
GERENTE

C.C. No. 0700785044

C.V. No. 119-347


AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y, QUE SE OTORGO
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL
MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- LA
NOTARIO.


DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LAS ESCRITURAS
PUBLICAS DE FECHAS TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO, Y, CATORCE DE AGOSTO DE DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, HE TOMADO NOTA DE LA
RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO
CERO CERO TRES MIL CINCUENTA Y UNO, DE FECHA JULIO
VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO
EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LOS

I
0000007

VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL
PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, JULIO VEINTIOCHO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- LA NOTARIO.



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

Melva Rodríguez M.
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.
94-2-1-1-0003051 dictada el 27 de Julio de 1.994 por el Intendente
de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública ,
la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
de : INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA.; de fojas -
20.671 a 20.680, número 2.644 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales y anotada bajo el número 23.921 del Repertorio.- Guayaquil,
doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registra-
dor Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fo-
jas 10.516 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ;
y 688 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cu-

I

tro.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil en Canto Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil en Canto Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 2.834 un extracto de esta Escritura .- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil en Canto Guayaquil

